

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz miércoles 14 de abril de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de día : El teniente-coronel D. Agustín Fernández Somera, comandante del 1.<sup>o</sup> batallón de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnición. Ronda : Milicias.

La Regencia de las Españas ha nombrado comandante del 2.<sup>o</sup> batallón de Cazadores Voluntarios Distinguidos de esta plaza á Don José Joaquín de Landáburu, sargento mayor que era del mismo batallón.

## IMPRESOS.

*Gaceta de la Regencia del 13*—El déficit de la hacienda pública de los Estados-unidos en este año es de 20 millones de duros, por lo que parece imposible sostenga aquel gobierno la guerra con la Gran-Bretaña, y lleve á cabo los proyectos de invasion de las provincias españolas y auxilios á los rebeldes de México. — Continua publicando la *gaceta* la correspondencia entre Suecia y Francia. Habiendo solicitado esta 20 marinos para su escuadra de Brest, le fueron negados por aquella—El comandante Cruchaga, de la division Navarra, participa á su general desde Añes haber peleado el 24 de enero en las cercanías de Pozan, al frente del 1.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> batallón contra una gruesa columna enemiga, de la que mató 150, è hirió 380, con solo 9 muertos y 30 heridos por su parte. Asimismo el comandante Gurrea, del 4.<sup>o</sup> escuadrón de la misma, avisa desde Vincfar haberse apoderado, el 9 del citado mes, de la ermita de San Miguel de Fraga, y de porcion de fusiles, vestuarios, y 40 sillas de montar, salvando luego á varios pudientes de la comarca de Monzon, presos en los calabozos de aquel pueblo por contribuciones—El general Murray, con fecha de 10 de marzo en Alicante, avisa al Sr. duque de Ciudad-Rodrigo los primeros movimientos del ejército aliado del Mediterráneo (R. ants.) elogiando el buen estado de la division española de Wittingham—La Regencia ha mandado que se suspenda el pago de sus goces á todo el que teniendo empleo efectivo en provincia donde sus oficinas estuviesen en ejercicio, se halle separado de ellas—Segun el *resúmen del ingreso y salida de taudales de la caja de la tesoreria mayor desde 1.<sup>o</sup> hasta 28 de febrero* resulta : Cargo : 9.936,047 rs. 21½ ms. Doba : 9.537,216 rs. y 32 mrs. vn. Existencia : 398.830 rs. 23½ mrs.

*Diario mercantil del 13*—Inserta el oficio pasado en Madrid, el 23 de julio de 1808, por el secretario del consejo de Estado á su individuo el Sr. Don Antonio Valdes para que prestase el juramento de fidelidad á José; y la respuesta

de este leal español, desde Lugo el 27 de agosto siguiente; negándose á semejante cosa. — Un emigrado observa que para que las próximas Cortes corran sin tropiezo deberán ir por el camino comenzado, ocupándose en arreglar la milicia y la hacienda pública—Dicese que el general Castaños viene á ocupar su plaza del consejo de Estado; que han hecho dimision de sus mandos los generales Cruz y Rich, del 3.<sup>er</sup> ejército, no habiéndolese admitido al primero; y que ha sido nombrado gefe-político de Avila el Señor Tarrius.

*Conciso del 13*—Después de tener unas Cortes y Regencia como las actuales, que merecen la confianza del pueblo español, para llevar al fin nuestra gloriosa lucha nos falta ante todo un buen sistema de Hacienda : nos falta tambien un poco de unión : nos falta hacer una descomposicion y recomposicion de nuestros ejércitos : nos falta un cuerpo de ministros, en que ni uno solo sea tenido por inepto ó malo : nos falta que las secretarias se compongan de adictos á las nuevas reformas para no haber entorpecimiento : nos falta un riguroso escrutinio en los primeros empleados de influxo; y nos falta que el ministerio ingles con la franqueza debida, no... (aquí lo dexa el *Conciso*, ya cansado y sin humor.) — Las noticias de Malta del 17 son haber ya llegado allí los españoles cautivos en Tripoli : las de La-Coruña del 29, haber entrado el 29 los prisioneros franceses, hechos por el Sr. Mina en Tafalla, en número de 300 soldados y 8 oficiales : las de Truxillo del 31, haber ido á Talavera un parlamentario ingles ignorándose su mensaje : las de La-Mancha del 3 y 6 de abril, haberse adelantado el 31 á Consuegra 400 caballos enemigos, despues de la accion de Yébenes, y permanecer en Mora y Almonacid la division de Soul (sobrino del mariscal); habiendo hecho retirar á 40 caballos y 30 infantes que estaban en Orgaz con 500 caballos el Sr. Rich, quien se esperaba hubiera ido adelante sobre el enemigo, y no lo hizo. Segun partes de las autoridades de Madrid, recibidos en Ciudad-real el 5, el día 8 iba á quedar libre la capital, teniendo ya

los inválidos las guardias de los puntos de dicha villa.

*Abeja española*, núm. 214.—Principia con un elogio de *D. Martin Eguiluz*, muerto gloriosamente en defensa de la patria en las calles de *Salinas*, despues de repetidas acciones de guerra, en que desplegó un valor inimitable y un patriotismo á toda prueba. El general *Mendizabal* parece que ha dispuesto se labrase un sepulcro en la villa de *Espejo* para depositar las cenizas de aquel héroe, poniendo en él de su propia letra la siguiente inscripcion: *Es el honor de su patria: guerreros españoles, imitad sus virtudes.*—Sigue una anécdota en que se pinta una *damisela* que consultaba á un *señor* que será de la gente de *forma* si vencen los liberales; á lo cual la responde dicho caballero: que nada hai que temer mientras haya *campeones* que defiendan los antiguos usos y costumbres, la *holganza* y la *pitunza*.—V. A. pregunta al *editor* de la *Abeja* en qué consiste el retraso que se nota en los correos; siendo así que la pasada Regencia, que era tan buena, mudó los directores de correos, sin duda para que estuviesen bien servidos.

*Procurador general de la nacion y del rei*, núm. 195.—Se compone de un trozo de *sesion de Córtes* y dos cartas del papa Pío VII al *cardenal Maury* y á su mui querido hijo *N. en Florencia*, con la fecha en Savona á 5 de noviembre y 2 de diciembre de 1810, relativas á ambas á nombramiento de sedes vacantes, autoridad de la silla apostólica, y otros intereses espirituales.

*Diario de la tarde del 12.*—El marques pone á contribucion el *Diario de Mallorca*, copiando de él un discurso, sacado del *Diario de Malta* que lo extraxó de una *Gaceta de Petersburgo*; el cual discurso, despues de haber dado así la vuelta por la Europa, ha venido por una desgracia no merecida á dar en manos de este asombro de Xerez, quien indebidamente le ha colocado en su papel, coleccion de monstruos literarios, la mas extraordinaria, ó por mejor decir, única en todo el orbe sublunar. En este desventurado discurso se hacen reflexiones tan juiciosas como exáctas y honoríficas para la España, y recomendamos su lectura, no en este *Diario lechuzo*; sino en la *Gaceta de la Regencia* que ya anteriormente lo habia publicado.—En *noticias* roba del *Redactor* una de Lima; y dos atrasadisimas de Levante: y para la *sesion de Córtes* tambien es saqueado nuestro periódico, que parece ser siempre de buena presa para S. S.

*El Tribuno del pueblo español*, núm. 48.—Principia á insertar un artículo de *economia militar*, en que se propone manifestar que nuestros militares, si cometen algunas llamadas tropelias, es por efecto de la falta de recursos que hai para mantenerlos, y de no hallarse arreglado el cuerpo económico de los exércitos. El general que vé sus tropas expuestas á perecer, echa mano de los recursos dondè quiera que se encuentren, y sin mas regla que la que le sugiere la necesidad que le devora. Con el fin, pues, de proporcionar el arreglo de este interesante punto, se propone un plan para organizar la *hacienda de un exército.*—Sigue la cé-

lebre *peticion fiscal* de *Macanaz* (Tribus. ants.) sobre la *reforma de muchos abusos introducidos en el reino en materias eclesiásticas.* El fiscal propone: que la exención que el estado eclesiástico tiene de no pagar tributos, proviene de derecho humano positivo, segun el sentir comun de los teólogos y autores de una y otra jurisprudencia; por cuya razon, y otras que se exponen, es de sentir el fiscal que el derecho de Lanzas sobre los estados y rentas de los prelados é iglesias, debe cobrarse cumplidamente y conforme disponen las leyes.... (Se continuará.)

*Periódico mercantil de la plaza de Cádiz* núm. 20. Continúa la lista de entrada y salida de buques, la de los que se hallan á la carga, y los aranceles de los derechos que pagan los géneros, frutos, y demas efectos de América á su introduccion en la península y extraccion al extranjero—*Precios corrientes de varios frutos en Alicante el 28 de marzo.*—Harina de Filadelfia: 320 á 340 rs. vn.: bacalao ingles: 232½ á 240 rs. vn. el quintal de 96 lbs de 18 onzas val. Palo campeche: 90. Cueros al pelo: 260. Queso de Holanda: 600—Azúcar: 80 á 100 la arroba de 24 lbs. de 18 onzas val. Arroz del pais: 54 á 55½. Harina comun: 48. Aceite: 96. Cácao Caracas: 6½ á 7 rs. vn. libra de 16 onzas val. Cafe: 3 á 3½ Azafran: 120 la lb. de 12 onzas val. Canela fina: 38 á 40—*Cambios en Cádiz*—Londres: Gobierno: 48½. Particulares: 49½ á 50. Vales rs. de 73 á 75 ps. fs.

#### NOTICIAS.

*Montevideo 25 de diciembre.*—Estos fidelísimos españoles, olvidando heroicamente sus propias desgracias, han celebrado los triunfos obtenidos en la península contra los franceses, con públicas demostraciones á vista de sus encarnizados sitiadores. Sobrales ánimo y lealtad; pero necesitan socorros pronto para no hacer un inútil sacrificio de sus hogares, y perecer á manos de sus enemigos.—Los portugueses se han retirado á sus fronteras, y el exército del general Goyeneche ha hecho alto en Salta, hallándose tambien en el Tucumán el cruel Belgrano. (Cart. part.)

*Idem. 28.*—En la *gaceta* de Buenos-aires, de 10 de noviembre, se ha insertado la ratificacion del tratado de paz hecho por los portugueses con aquel Gobierno revolucionario, baxo la garantia de la Gran-Bretaña, cuyos súbditos guarnecen los puntos del Fuerte, Muelle, Recoletas, y Residencia de Buenos-aires. En el almanak de aquella ciudad para el año de 1813 se leen los siguientes rasgos cronológicos: *De la cesion á la Francia de la corona de España por Fernando VII, y de nuestra consiguiente libertad el año VI: de la expulsion del despotismo de los vireyes el IV: de la extincion de la real Audiencia el IV: de nuestra regeneracion política el IV.*—Esta plaza se sacrificará por la justa causa; pero si no la socorren pronto y eficazmente será víctima de su lealtad mal premiada. (Cart. part.)

*Idem. 1.º de enero.*—Los buques portugueses frecuentan este puerto, cuyo numerario extraen en cambio de víveres.—En la salida que ayer hizo esta guarnicion (R. ant.) perdimos cerca

de 250 hombres; y los rebeldes, además de un cañon de campaña, de 400 à 450 hombres. Ya anteriormente el 25 una partida de 240, al mando de Chain, los escarmentó matándoles 22 é hiriendo 55.—En las fragatas *Apodaca* y *Mexicana*, llegadas de Chile, hemos recibido 20 fanegas de trigo, 600 quintales de pólvora, y otros pertrechos, con 1000 ps. fs. para el Gobierno, y 1750 para particulares.—No nos incomodan tanto los fuegos (R. ant.) del sitiador como nos exâspera la conducta que en estos dominios observan los ingleses y portugueses. Si la madre patria quiere conservar tan leales hijos, vengán tropas y cesen contemplaciones. (*Cart. part.*)

#### PARTES TELEGRÁFICOS.

Dia 13.—Desde las 12 de ayer à las de hoy. *Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero, y en la nueva delante de la batería del Portazgo.—Los ingleses han dado barrenos inmediato à la batería sobre el camino de Gallineras, y conducen la piedra à dicha batería.—Han pasado de Xerez al Puerto, y despues à Puerto-real unos 100 reclutas; y de este último pueblo al Puerto de Santa Maria los regimientos anunciados ayer.—En el campamento de la Algaida, en el Trocadero, han estado haciendo exercicio unos mil infantes; y en el campo de Guia del Puerto de Santa Maria unos 400 id., y como 100 soldados de caballeria montados.*

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 13. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: De Montevideo corb. esp. *La-Truxillana*, con caeros, cascarrilla, y 589 ps. fs. en 100 dias. De Puerto-Cabello b. id. el General *Palafix*, con cacao, en 58 dias. De Filadelfia fr. ame. Atlas, con harina. De Charlestowna otra id. *Laura*, con arroz. De Malaga b. esp. *Posta*, con vino y cañamo. De New-Haven (Norte de America) b. id. *Marcial*, con tabaco, duelas y provisiones. De Filadelfia b. ame. *Richmond*, con harina. De Villanova l. f. port. con recova. De Sevilla y Sanlúcar 3 emb. men. esp., con botijas vacias, trigo y aceite. De Arens del mar, Malaga, Gibraltar y Algeciras l. b. id., con papel, higos, vino, jabon y carbon. Del Vendrell otro id., con vino y aguardiente.

#### CÓRTEES.

Dia 13.—Parte de Sanidad: El dia 12 fueron enterrados 11 cadáveres.

Se mandaron archivar los testimonios de haber jurado la Constitucion varios pueblos y corporaciones de la provincia de Asturias.

Felicitaron al Congreso por haber sancionado la Constitucion los ayuntamientos constitucionales de Villanueva de Arosa, y de La-Isa del Hierro: igual demostracion hizo el alcalde constitucional de Cabeza-la-vaca de Leon por la extincion del tribunal de la Inquisicion. Estas exposiciones se mandaron insertar en el Diario de Cortes en los términos acostumbrados.

A la comision encargada de la inspeccion de este periódico se mandó pasar una representacion del ayuntamiento constitucional de Valencia de Alcántara, en solicitud de que se le remitiese una coleccion de los mismos Diarios de Cortes, y los que en lo sucesivo se publicasen, para tener un conocimiento exacto de las tareas del Congreso, mediante à que el gobernador militar y político, y el juez letrado, à quienes antes estaba encargado el gobierno de aquella villa, se habian llevado ó extraviado los que se les dirigian periódicamente, en lugar de conservarlos en la secretaria del ayuntamiento.

A una comision creada al intento pasó un oficio del secretario de Gracia y Justicia, con un plan para los

criados del Rei que deben componer la servidumbre de la Regencia, formado por el mayordomo interino, marques de Sales, à quien le encargó la anterior Regencia. Comprehendíase en el plan tambien la servidumbre de las Cortes; punto de que no se hizo mérito, por estar encargado à la comision de Constitucion. Para formar la que debia examinar este asunto, nombró el Señor presidente à los Sres. Esteller, Navarro, y Mexia.

Por oficio del presidente de la junta suprema de Censura, las Cortes quedaron enteradas de que esta corporacion, por ascenso de Don Juan Alvarez Guerra à secretario de la Gobernacion de la península, habia nombrado por su secretario al Dr. Don Francisco Martinez de la Rosa.

Quedaron tambien enteradas por oficio del mismo secretario de la Gobernacion, con referencia à aviso del gefe-político de Cuenca, de que se hallaban formados los ayuntamientos constitucionales en todos los pueblos de aquella provincia.

Pasó à la comision de Constitucion un oficio del expresado secretario de la Gobernacion de la península con el informe del gefe-político de esta provincia, con respecto à las ocurrencias para la renovacion del ayuntamiento constitucional de Algeciras.

A la de Marina se mandó pasar un oficio del secretario de este ramo, con la planta que la Regencia creia deber darse à la oficina de Efemérides del observatorio astronómico de La-Isa de Leon.

Presentóse el secretario de la Guerra; y, segun lo acordado, se procedió à la discusion de la proposicion que en la sesion de 10 del corriente (véase) hizo el Señor Traver con motivo del oficio del mismo secretario, de que se dió cuenta en la sesion de 8 del actual (véase), relativo à que se aumentasen en su secretaria tres oficiales supernumerarios. Leídos los antecedentes, y excitado el secretario de la Guerra por el Señor presidente à exponer lo que estimase oportuno, contestó que nada tenia que añadir à lo que expresaba en su oficio; sino que el Estado-mayor lejos de aliviar, segun se suponía, à la secretaria del Despacho, era un cuerpo que aumentaba sus relaciones. El Señor Giraldo, desaprobando el aumento de plazas, y especialmente supernumerarias, extrañó que no se hubiese cumplido el decreto de 6 de abril de 1812, formalizando el arreglo y planta de las secretarias del Despacho. Hizo mencion del informe que sobre este particular dieron los secretarios en marzo de 1811, por el cual resultaba que la secretaria de la Guerra con la creacion del Estado-mayor quedaba descargada de muchos negocios, contribuyendo no poco à esto la supresion de la junta de Caballeria, y los cuerpos intermedios de Inspecciones, Artilleria, &c., que presentaban instruidos sus expedientes. Por último, insistió en que se formase el plan de arreglo, en cuyo caso se crearían nuevas plazas propietarias, si por él se hiciese evidente su necesidad. Contestó el secretario de la Guerra que la planta de su secretaria dependia del sistema que propusiese la comision de Constitucion militar. Leyó la distribucion actual de los negociados entre los oficiales de ella; repitió que el Estado-mayor no la aliviaba, especialmente despues del nombramiento del duque de Ciudad-Rodrigo para general en gefe; pues se entendia directamente con el ministerio: añadió que aunque se la habia descargado de los negocios de la junta de Caballeria, se le habian agregado los de la Maestranza; concluyendo con decir que la experiencia de quince meses le hacia considerar necesario el aumento que proponia. El Señor Traver reprobó el que estando abolida la creacion de plazas supernumerarias se quisiese bar-

renar aquel decreto. No se satisfizo con las contestaciones del secretario de la Guerra; pues no halló dificultad alguna en que se hubiese presentado ya la planta de aquella secretaria, único medio por donde pudiera venirse en conocimiento de la necesidad de aumento en sus plazas, que en este caso deberían ser en propiedad; pues las plazas supernumerarias habían sido una estratagema para favorecer al parentesco, á la amistad, &c. en perjuicio de la nacion. Se admiró de que los oficiales de la secretaria de la Guerra no bastaran para el despacho de los negocios, teniendo la planta del año 98, en que por la situacion de la península y de ultramar debían acumularse en ella más asuntos. Por último, despues de haberse extendido en otras observaciones de esta naturaleza, propuso que se suspendiese tomar resolucion hasta que el Gobierno presentase el reglamento de las secretarías del Despacho. Otras reflexiones análogas á estas hicieron los Sres. Rech, Garcia-Herberos, y Golfin, contestando á algunas el secretario del Despacho; quien, declarado el punto suficientemente diseutido, se retiró; y las Córtes aprobaron lo que habia propuesto el Sr. Tráver.

Se dió cuenta de un oficio del secretario de la Gobernacion de la península; el cual, á consecuencia de lo acordado en la sesion de 8 del corriente (véase), relativo á la asignacion de cuatro mil reales mensuales á los editores del periódico titulado *Procurador general de la nacion y del rei*, ponía en noticia del Congreso las diligencias mandadas practicar por la Regencia del reino para la averiguacion de este hecho; y de ellas resultaba que el contenido de la carta, en virtud de la cual se cobraban dichos 4000 rs., no se reducía á otro punto; y que el secretario del Despacho de Estado no tenia mas documentos que los que habia remitido, ni podia comunicar mas noticias que las que habia dado; que Don Juan Bautista Azoz, á ruegos del canónigo de Cuenca Don Guillermo de Hualde, se habia encargado de percibir aquella cantidad; que el mismo Hualde le entregaba la carta siempre que se ofrecia hacer uso de ella; y que él la devolvía al tiempo de hacerle entrega de las cantidades que iba percibiendo, y cuya inversion ignoraba. Hualde contestaba al oficio, que se le habia pasado al intento por el secretario de la Gobernacion de la península, que sus deseos de complacer á los editores del periódico intitulado *Procurador general de la nacion y del rei* le habían movido á valerse de Don Juan Bautista de Azoz, para que percibiese con la seguridad y reserva conveniente aquellas cantidades, sin descubrirle el objeto ni los interesados en ella; que de mano de Azoz las percibía mensualmente para pasarlas sin rodeos ni intervencion de otra persona alguna á los editores, que sin duda las emplearian en los gastos de su empresa. Y por último, la contestacion del Señor D. Joaquín Mosquera se reducía á que la anterior Regencia habia creído conveniente conceder este auxilio á los editores del referido periódico, á fin de oponer alguñ contraresto á los que, traspasando los límites de la libertad de imprenta, corrompian la opinion pública, ofendian al Gobierno, á las demas autoridades y personas, dignas de la mayor consideracion y respeto; y combatian, como en cierta especie de confederacion, con las armas del desprecio, de la mofa y del ridiculo todo lo mas sagrado y respetable; y

que la Regencia nunca habia dudado de que el mencionado periódico rectificaria la opinion pública en los principales puntos de nuestra Constitucion, que son la religion, la integridad de la monarquia, la fidelidad á nuestro amado monarca Fernando VII, y la subordinacion al Gobierno y autoridades; sin que la Regencia hubiese jamas llegado á entender que se hubiese desviado de estos principios: y que si, á pesar de todos, se notan en él algunas imperfecciones, solo debería ser responsable de ellas el que fuese verdaderamente culpado, y no la Regencia, cuyas intenciones en esto, como en todo cuanto habia practicado, habían sido las mas inocentes y sanas. El secretario de la Gobernacion acompañaba los documentos originales, comunicando á las Córtes que ya habia cesado la asignacion, no habiéndose pagado la correspondiente al mes próximo pasado.

Leídos todos los documentos, pidió el Sr. conde de Toreno que todo pasase á la comision que habia anteriormente entendido en este negocio. „Es asunto (dixo) que debe llamar la atencion del Congreso: yo, sin prevenir su opinion, no puedo ménos de decir que es una mezcla de estupidez y perversidad.“ Se aprobó lo que propuso este Sr. diputado.

Reprodujo el Sr. Zorraquin su proposicion de ayer, reducida á que la Regencia, además de tomar las providencias oportunas para corregir los excesos de que se quejaba el ayuntamiento de Guadix, tomase las necesarias para saber si era cierto, y con qué objeto se habia mandado aproximar á este punto, no solo las tropas de que hacia mérito el expresado ayuntamiento; sino otras que parece llegaron á estar mas inmediatas; manifestándolo á las Córtes, si no se comprometia en su publicacion algun secreto interesante al bien de la patria. Admitida á discusion fue aprobada.

Aprobóse igualmente el dictámen de la comision de Justicia; la cual, con motivo de proponer que se accediese á la solicitud de Don Francisco Maria de Ulloa, concediéndole facultad para vender una finca vinculada; proponia asimismo, fundando su parecer en la Constitucion y la lei de 9 de octubre, que se declarase no deber cometerse á las Audiencias del reino la formacion ó exámen de los expedientes instructivos, ni los informes consiguientes para obtener dispensa de lei; y que la Regencia se valiese para las diligencias judiciales que ocurriesen en estos asuntos, de los jueces de partido, ó de los alcaldes constitucionales de los pueblos.

La comision de Justicia, á consecuencia de varias representaciones (véase la sesion de 2 de marzo último), dirigidas á que se determinasen las personas que debian sostituirse en adelante á los presidentes de las chancillerías y audiencias para conceder ó negar, segun la pragmática de Matrimonios del año de 1803, licencia á los hijos é hijas de familia para casarse, proponia: que las Córtes declarasen por punto general que la facultad que, segun la pragmática de Matrimonios de 1803, ejercian los presidentes de las chancillerías y audiencias, y el regente de la de Asturias, concediendo ó negando á los hijos de familia licencia para casarse, la ejerciesen en los casos que expresaba la referida pragmática los gefes políticos de cada provincia, en los términos que en ella se prevenia. Se aprobó este dictámen, y se levantó la sesion.

*Imprenta del Estado-mayor-general.*